

**Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria****Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 14-0-08B00-02-0111

DE-024

***Criterios de Selección***

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios cuantitativos y cualitativos establecidos en la normativa institucional de la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2014, considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF 2011-2017.

***Objetivo***

Fiscalizar la gestión financiera del presupuesto asignado al programa S263 "Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria", para comprobar que se ejerció y registró conforme a los montos aprobados y a las disposiciones legales y normativas aplicables.

***Alcance***

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	2,497,191.8
Muestra Auditada	589,102.7
Representatividad de la Muestra	23.6%

Se seleccionó para su revisión 589,102.7 miles de pesos que representan el 23.6 % del presupuesto total ejercido por 2,497,191.8 miles de pesos en el programa S023 "Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria" del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria.

***Antecedentes***

El Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA) está encargado de la sanidad y la inocuidad, de ejecutar proyectos prioritarios de campañas agrícolas, pecuarias, acuícolas y pesqueras, y de realizar acciones de reducción de riesgos de contaminación, y de vigilancia epidemiológica e inspección en la movilización, con el fin de preservar y mejorar las condiciones sanitarias, y de inocuidad agroalimentaria.

El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, en la Meta 4. México Próspero, Objetivo 4.10. "Construir un sector agropecuario y pesquero productivo que garantice la seguridad alimentaria del país", considera las cinco Estrategias siguientes: impulsar la productividad en el sector agroalimentario mediante la inversión en el desarrollo de capital físico, humano y tecnológico; aprovechamiento sustentable de los recursos naturales del país; Impulsar modelos de asociación que generan economías de escala y mayor valor agregado a los productores del sector agroalimentario; promover mayor certidumbre en la actividad agroalimentaria mediante mecanismos de administración de riesgo, y modernizar el marco normativo e institucional para impulsar un sector agroalimentario productivo y competitivo.

La aplicación de los recursos gubernamentales destinados al sector agroalimentario, en coadyuvancia con la población, requiere de acciones de apoyo mediante políticas públicas encaminadas a fomentar la corresponsabilidad, buscando incentivar parte de las acciones coordinadas bajo la rectoría del Estado mexicano en cuanto a prioridades, estrategias y regulación. No obstante, en este esfuerzo gubernamental, la participación del sector privado es fundamental para las sanidades.

Por lo anterior, es necesario el fortalecimiento de la protección nacional para eficientar el control y la vigilancia, así como la aplicación de campañas sanitarias en tiempo y forma; asimismo, es de suma importancia incrementar la cobertura de los sistemas de reducción de riesgos de contaminación en unidades de producción agroalimentaria, acuícola y pesquera a nivel nacional con la finalidad de obtener alimentos higiénicos, de calidad e inocuos en su producción primaria que garanticen la salud de los consumidores.

### **Resultados**

1. Se constató que el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA), en su carácter de órgano desconcentrado de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), contó, durante 2014, con su Manual de Organización General aprobado el 28 de mayo de 2012 por el Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, el cual reguló su organización y funcionamiento interno; sin embargo, dicho manual no se encontraba actualizado, ya que no consideró unidades administrativas establecidas en su estructura orgánica aprobada por la Secretaría de la Función Pública (SFP) mediante los oficios números SSFP/408/0568/2014 y SSFP/408/DGOR/0844/2014 del 31 de julio de 2014, con vigencia a partir del 16 de junio de 2014.

Posteriormente, la entidad fiscalizada proporcionó el Manual de Organización General del SENASICA actualizado y publicado en su página de internet en mayo de 2015, con vigencia a partir del 16 de junio de 2015, autorizado por el Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, el cual es congruente con cada una de las unidades administrativas contenidas en su estructura orgánica.

2. Se constató que las direcciones generales de Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera (DGIAAP), y de Administración e Informática (DGAI) fungieron como responsables del procedimiento operativo y financiero del programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la SAGARPA, respectivamente, en su componente de “Sacrificio de Ganado en Establecimientos Tipo Inspección Federal”, el cual fue objeto de revisión; asimismo, las atribuciones y funciones de dichas áreas se encontraron establecidas en el Manual de Organización General del SENASICA hasta nivel de Departamento de Área.

Se constató que, respecto del Manual de Procedimientos de la Dirección General de Administración e Informática, la entidad fiscalizada informó que realiza sus actividades de acuerdo con lo establecido en el Subproceso de Subsidios establecido en el Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Financieros publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de julio de 2011, lo cual es congruente con la normativa establecida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

Además, se identificó que, durante el 2014, el SENASICA contó con ocho procedimientos que incidieron directamente en el componente objeto de revisión, firmados de conformidad por su titular y revisados por la Dirección de Establecimientos Tipo Inspección Federal, aplicables al programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la SAGARPA.

Sobre el particular, del componente de “Sacrificio de Ganado en Establecimientos Tipo Inspección Federal” (TIF), se contó con el procedimiento con clave PR-IA-TF03 “Solicitud de Apoyo para el Proyecto Estratégico de Prioridad Nacional denominado Apoyo para Impulsar la Calidad e Inocuidad de Productos Cárnicos, mediante el Sacrificio de Ganado en Establecimientos Tipo Inspección Federal”, el cual no se encuentra actualizado, ya que no contempla las actividades siguientes:

- El registro del sacrificio del ganado en el Sistema de Inspección Veterinaria (SIV), por parte del Médico Veterinario Zootecnista (MVZ) Oficial del SENASICA.
- El registro en el Certificado Zoosanitario de Movilización (CZM) que realiza el MVZ responsable del Establecimiento TIF, mediante el sello correspondiente, en el cual se anota el número de cabezas de ganado que son sujetas de apoyo.

Al respecto, con motivo de la presentación de los resultados finales la entidad fiscalizada proporcionó el Procedimiento para la solicitud de apoyo con número de clave IA-TF/PR-03 de fecha 06 de noviembre de 2015, el cual describe las actividades realizadas por el MVZ con la finalidad de realizar el registro del sacrificio del ganado en el SIV, así como el registro del CZM con el sello correspondiente, en el cual se describe el número de cabezas de ganado susceptibles de recibir el apoyo autorizado por el MVZ; asimismo, se constató su publicación en la página electrónica del SENASICA.

- Las actividades que realizan los revisores (prestadores de servicios profesionales), con la finalidad de que un productor pueda recibir el pago de sus apoyos.

En atención de los resultados preliminares, el Director General de Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera remitió al Director de Planeación e Inteligencia Sanitaria la propuesta de los Lineamientos Técnicos del componente de “Sacrificio de Ganado en Establecimientos TIF” del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria, para el ejercicio de 2016, en los cuales se contempla, entre otros, el procedimiento de registro en el CZM que realiza el MVZ responsable del Establecimiento TIF, así como las actividades que realizarán los prestadores de servicios profesionales; quedando pendiente su publicación, motivo por el cual la observación persiste.

#### 14-0-08B00-02-0111-01-001 **Recomendación**

Para que el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria implemente mecanismos de control que aseguren que el procedimiento de "Solicitud de Apoyo para el Proyecto Estratégico de Prioridad Nacional denominado Apoyo para Impulsar la Calidad e Inocuidad de Productos Cárnicos, mediante el Sacrificio de Ganado en Establecimientos Tipo Inspección Federal" describa las actividades, responsables y documentos necesarios respecto de las actividades que realizan los prestadores de servicios profesionales con la finalidad de que un productor pueda recibir el pago.

3. Se comprobó que de acuerdo con las cifras reportadas en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal (CHPF) 2014, el presupuesto original autorizado del Programa Presupuestario S263 “Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria” fue por 1,939,000.0 miles de pesos, el cual se modificó con ampliaciones por 4,800,212.7 miles de pesos y con reducciones por 4,242,020.9 miles de pesos, lo que dio como resultado un presupuesto modificado y ejercido de 2,497,191.8 miles de pesos.

Se verificó que el presupuesto ejercido se sustentó en los oficios de afectación presupuestaria que fueron tramitados, registrados y autorizados mediante el Módulo de Adecuaciones Presupuestarias (MAP) de la SHCP.

Asimismo, las cifras del presupuesto original autorizado, modificado y ejercido reportadas en la CHPF 2014 son coincidentes con las registradas en el Estado del Ejercicio del Presupuesto al 31 de diciembre de 2014; sin embargo, se determinaron diferencias en las cifras presentadas de las adecuaciones presupuestarias que afectaron el presupuesto en tres entidades federativas y el gasto no distribuible, tanto en las ampliaciones y reducciones liquidas, como en las compensadas.

En el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de este Órgano de Fiscalización Superior, la entidad fiscalizada presentó copia del oficio núm. B00.06.-1340/2015 del 22 de octubre de 2015, con el cual el Director General de Administración e Informática del SENASICA instruyó al Director de Finanzas para que, en lo sucesivo, el registro de los movimientos presupuestarios se realice de acuerdo con lo establecido en la normativa, con el propósito de que el informe de la CHPF refleje el ejercicio real de los recursos presupuestales. Por lo anterior, se solventa lo observado.

4. El SENASICA ejerció recursos por 2,497,191.8 miles de pesos en el Programa Presupuestario S263 “Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria” en cuatro componentes, los cuales fueron distribuidos de la forma siguiente:

**INTEGRACIÓN DEL PRESUPUESTO EJERCIDO EN EL PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA  
(Miles de pesos)**

Componente	Partida		Total ejercido
	33104 “Otras asesorías para la operación de programas”	43101 “Subsidios a la producción”	
Sanidad	0.0	1,537,963.6	1,537,963.6
Inocuidad	0.0	177,244.1	177,244.1
Inspección a la Movilización Nacional	0.0	192,881.4	192,881.4
Sacrificio de Ganado en Establecimientos TIF	11,944.5	577,158.2	589,102.7
<b>Total ejercido</b>	<b>11,944.5</b>	<b>2,485,247.3</b>	<b>2,497,191.8</b>

FUENTE: Cuentas por liquidar certificadas proporcionadas por el SENASICA.

Respecto de los recursos ejercidos en el componente de “Sacrificio de Ganado en Establecimientos Tipo Inspección Federal” objeto de revisión, se constató que la Dirección General de Administración e Informática (DGAI) emitió 749 y 18 Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) por 12,098.1 y 581,606.0 miles de pesos, respectivamente, por un total de 593,704.1 miles de pesos, con cargo en las partidas presupuestales 33104 “Otras Asesorías para la operación de Programas” y 43101 “Subsidios a la Producción”, respectivamente, las cuales se registraron en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF) dentro de los plazos establecidos; asimismo, se realizaron reintegros por 153.6 y 4,447.8 miles de pesos a la Tesorería de la Federación (TESOFE), de lo que resultó un presupuesto ejercido de 11,944.5 y 577,158.2 miles de pesos que en total arrojan un monto de 589,102.7 miles de pesos, el cual es coincidente con lo reportado como ejercido en el componente referido.

5. Durante 2014 estuvo vigente el Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la SAGARPA publicado en el DOF el 18 de diciembre de 2013, en el que se estableció que el mencionado programa tiene por objetivo contribuir al fortalecimiento de la sanidad e inocuidad mediante la conservación y mejora de las condiciones sanitarias para apoyar la competitividad del sector agropecuario, acuícola y pesquero, así como regular la operación del programa en sus diferentes componentes. Respecto del componente de “Sacrificio de Ganado en Establecimientos Tipo Inspección Federal” objeto de revisión, se constató que en dichas Reglas de Operación se establecieron la forma, requisitos y documentación necesaria para el otorgamiento de los apoyos, los procedimientos operativos y técnicos, los derechos, obligaciones y exclusiones de los beneficiarios, el procedimiento de evaluación, seguimiento y supervisión, así como el de sanciones, quejas y denuncias.

Sin embargo, en las Reglas de Operación referidas no se consideraron diversos aspectos relacionados con el proceso para la obtención y validación de los apoyos de sacrificio de ganado en los Establecimientos Tipo Inspección Federal (TIF), como son los siguientes:

- El medio por el cual se les da a conocer a los representantes legales de los Establecimientos TIF y a los médicos veterinarios oficiales, la contraseña y clave de acceso a los sistemas de información y gestión (SIG) e Inspección Veterinaria (SIV) administrados por el SENASICA.

Sobre el particular, con motivo de la presentación de los resultados finales se proporcionó el Procedimiento para la entrega de clave y contraseña de ingreso al Sistema de Inspección Veterinaria con número de clave PR-IA-TF de fecha 28 de octubre de 2015 autorizado por el Director de Establecimientos TIF, el cual describe las actividades a realizar para la entrega de la clave y contraseña de acceso al SIV; asimismo, se constató su publicación en la página electrónica del SENASICA.

- El procedimiento mediante el cual se les da a conocer a los representantes legales de los Establecimientos TIF, la liberación de los recursos para el componente de “Sacrificio de Ganado en Establecimientos Tipo Inspección Federal”, y la apertura del sistema SIG para el alta de los productores de ganado y la captura de las solicitudes de apoyos.

En atención de los resultados, la entidad fiscalizada informó que respecto de los procesos de notificaciones a los representantes legales de los Establecimientos TIF, se analizó y concluyó que no sería viable su inclusión dentro de las Reglas de Operación; no obstante, y en consideración de lo observado, se determinó que éstos serán agregados a los

Lineamientos Técnicos Específicos para la Ejecución y Operación del Programa para el 2016.

- Número de médicos veterinarios zootecnistas oficiales del SENASICA que estarán asignados a cada Establecimiento TIF.

Al respecto, la entidad fiscalizada informó que esto es un procedimiento independiente del esquema de apoyos, donde las áreas técnicas y administrativas se encargan de dar cumplimiento de los artículos 106 Bis y 107 de la Ley Federal de Sanidad Animal; sin embargo, dichos artículos no establecen el número de médicos veterinarios zootecnistas oficiales del SENASICA que estarán asignados a cada Establecimiento TIF.

- El procedimiento mediante el cual los supervisores de Establecimientos TIF en las entidades federativas realizan la validación física del expediente y la electrónica en el SIG que considere, entre otros, los plazos, formatos e informes que deberán presentar como entregables de dichas supervisiones.

#### 14-0-08B00-02-0111-01-002 **Recomendación**

Para que el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria implemente mecanismos de supervisión y control que aseguren que en la normativa aplicable al componente de Sacrificio de Ganado en Establecimientos Tipo Inspección Federal del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria se establezcan los procedimientos por medio de los cuales se les dará a conocer a los representantes legales de los Establecimientos Tipo Inspección Federal la liberación de los recursos para el componente; la apertura del sistema SIG para el alta de los productores de ganado y la captura de las solicitudes de apoyos; además, que se establezca el número de médicos veterinarios zootecnistas oficiales del SENASICA que estarán asignados a cada Establecimiento Tipo Inspección Federal, así como el procedimiento mediante el cual los supervisores de Establecimientos Tipo Inspección Federal en las entidades federativas realizarán la validación física del expediente y la electrónica en el SIG que considere, entre otros, los plazos, formatos e informes que deberán presentar como entregables de dichas supervisiones.

6. Se comprobó que el SENASICA no contó con Lineamientos Técnicos Específicos para el componente de “Sacrificio de Ganado en Establecimientos Tipo Inspección Federal” (TIF) del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria, los cuales debieron contener las directrices de mayor especificidad, complementarias a las Reglas de Operación del Programa, a las cuales debieron sujetarse los Establecimientos Tipo Inspección Federal, los productores de ganado y las demás áreas vinculadas con la operación de dicho componente.

Con motivo de la presentación de resultados preliminares, la entidad fiscalizada proporcionó copia de la propuesta de Lineamientos Técnicos Específicos para la ejecución y operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria, en su componente de “Sacrificio de Ganado en Establecimientos TIF” para el ejercicio de 2016; no obstante, el documento no cuenta con la autorización correspondiente, por lo que la observación persiste.

#### 14-0-08B00-02-0111-01-003 **Recomendación**

Para que el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria se asegure que se elaboren, autoricen, publiquen y difundan los Lineamientos Técnicos Específicos para el

componente de "Sacrificio de Ganado en Establecimientos Tipo Inspección Federal" del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria, los cuales deberán considerar, entre otras, las directrices de mayor especificidad, complementarias a las Reglas de Operación del Programa, a las cuales deberán sujetarse los Establecimientos Tipo Inspección Federal, los productores de ganado, así como las demás áreas vinculadas con la operación de dicho componente.

**7.** Se constató que, durante 2014, del total de los recursos asignados al programa por 1,939,000.0 miles de pesos, se destinaron recursos por 80,086.3 miles de pesos para gastos de operación, los cuales no rebasaron el 5.0% (96,950.0 miles de pesos) autorizado para los cuatro componentes que integran el programa.

Al respecto, de los recursos mencionados, se ejerció el 0.6% (11,944.5 miles de pesos) en el componente de "Sacrificio de Ganado en Establecimientos Tipo Inspección Federal", el cual se destinó a cubrir los pagos de los prestadores de servicios profesionales encargados de la supervisión del programa, con cargo en la partida 33104 "Otras asesorías para la operación de los programas".

Del recurso asignado para gastos de operación del programa, se comprobó que la Dirección General de Inocuidad, Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera (DGI AAP) realizó la contratación de 77 prestadores de servicios profesionales (PSP), de los cuales 16 fueron contratados para realizar actividades administrativas, jurídicas e informáticas correspondientes a la operación del componente en oficinas centrales; 34, para revisar las solicitudes de apoyo presentadas por los productores; 19, para supervisar las actividades de los revisores y la integración de la documentación e información del componente, y 8, para verificar efectuada por los supervisores.

Con la revisión de los expedientes correspondientes a su contratación, se determinó que contaron con la documentación relativa al proceso de contratación, consistente en curriculum, acta de nacimiento, identificación oficial, cédula profesional, Registro Federal de Contribuyentes, Clave Única del Registro de Población, comprobante de domicilio y su contrato; asimismo, se integraron los informes mensuales de los servicios prestados en cada periodo, en los cuales se señalaron las actividades realizadas referentes a la verificación de la documentación que integran los expedientes de los productores que solicitaron su inscripción al componente de "Sacrificio de Ganado en Establecimientos Tipo Inspección Federal", tales como Anexo 1: alta de productores, Anexo 3: solicitudes de apoyo y Anexo 4: reporte.

Además, se verificó que a fin de comprobar las actividades realizadas por los PSP, la Coordinación de Proyectos Especiales adscrita a la Dirección de Establecimientos Tipo Inspección Federal elaboró mensualmente las Actas de Recepción correspondientes, de conformidad con la normativa.

**8.** Con la revisión de los contratos de prestación de servicios profesionales celebrados, se constató que los contratos números TIF-S-067/2014 y TIF-S-071/2014, ambos de fecha 1° de febrero de 2014, en su cláusula tercera "Monto del Contrato", establecieron que la cantidad a pagar, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), una vez que se dieran por recibidos y a entera satisfacción los servicios efectuados, sería de 98.0 miles de pesos por cada prestador de servicios profesionales (PSP); sin embargo, se constató que en su cláusula quinta "Forma de pago" se estipuló que se realizarían pagos en 11 exhibiciones por 157.3 y

277.8 miles de pesos, respectivamente, siendo estos últimos, los montos pagados a cada uno de los PSP, por lo que no coinciden los montos establecidos en dichas cláusulas.

Sobre el particular, la entidad fiscalizada informó que se revisaron los contratos referidos y se identificó una inconsistencia en la transcripción de las cláusulas, por lo cual remitió copia de los recibos emitidos por los PSP correspondientes al periodo de febrero-diciembre de 2014, en los cuales se acreditan los pagos realizados. Asimismo, señaló que se ejercerá una mayor supervisión para evitar la recurrencia de errores al momento de transcribir el contenido de los contratos.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de este Órgano de Fiscalización Superior, el SENASICA proporcionó copia de los oficios números B00.04.-6389/2015 y B00.04.01.-3446/2015 del 30 de octubre y 3 de noviembre de 2015; respectivamente, con los cuales el Director General de Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera instruyó al Director de Establecimientos Tipo Inspección Federal y este a su vez al Coordinador de Proyectos Especiales para que el área encargada de la logística para la suscripción de los contratos revise previo a la firma, su contenido y se constate que los datos personales, bancarios, vigencias y montos, sean los correctos, cuidando que no exista discrepancias de datos en sus cláusulas. Por lo anterior, se solventa lo observado.

9. Durante 2014, se constató que se efectuaron erogaciones que afectaron la partida 43101 “Subsidios a la Producción” para el componente de “Sacrificio de Ganado en Establecimientos Tipo Inspección Federal”, mediante apoyos otorgados a 1,481 productores en 19 entidades federativas por 577,158.2 miles de pesos, como se muestra a continuación:

RECURSOS EJERCIDOS EN ESTABLECIMIENTOS TIPO INSPECCIÓN FEDERAL (TIF)				
Entidad federativa	Número de TIF	Número de Beneficiarios por TIF	Cabezas de ganado	Monto (Miles de pesos)
Aguascalientes	1	8	18,109	3,983.9
Baja California	4	66	125,377	27,582.9
Coahuila	3	28	52,943	9,141.9
Chiapas	2	15	19,349	2,643.6
Chihuahua	2	21	24,467	4,230.6
Durango	2	40	41,857	9,100.7
Guanajuato	4	227	594,538	60,238.4
Jalisco	4	31	90,203	9,020.3
Estado de México	4	66	178,264	20,272.4
Michoacán	2	89	215,824	47,061.8
Nuevo León	8	189	549,020	82,708.6
Puebla	1	1	4,760	476.0
Querétaro	1	25	56,478	6,385.0
San Luis Potosí	2	50	123,620	27,196.4
Sinaloa	3	125	259,074	53,702.2
Sonora	8	326	1,263,866	130,504.2
Tamaulipas	3	30	71,484	15,726.5
Veracruz	5	57	131,772	25,960.1
Yucatán	1	87	412,227	41,222.7
	<b>60</b>	<b>1,481</b>	<b>4,233,232</b>	<b>577,158.2</b>

FUENTE: Base de datos de beneficiarios proporcionada por la Dirección General de Inocuidad, Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera del SENASICA.



Asimismo, se verificó que los apoyos que se otorgaron a los productores de ganado bovino, porcino, ovino y caprino se destinaron al sacrificio de ganado por especie y límite de cabezas de ganado, de conformidad con las características siguientes:

**CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS POR ESPECIE Y CABEZAS DE GANADO  
(Pesos)**

Especies de ganado	Características del ganado	Límite de Cabezas de ganado	Monto máximo por cabeza de ganado
Bovino	Animal para abasto, mayores de 12 meses de edad.	2,500 cabezas	220.00
Porcino	Animal para abasto, entre los 4 y 6 meses de edad y un peso promedio de entre 85 y 120 kilogramos	5,000 cabezas	100.00
Ovino	Animal para abasto, de 5 a 12 meses de edad y un peso entre los 35 y 45 kilogramos	11,000 cabezas	50.00
Caprino	Hembras entre 5 y 12 meses de edad	11,000 cabezas	50.00

**FUENTE:** Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria.

Al respecto, del comparativo realizado de la base de datos de beneficiarios que durante el ejercicio fiscal 2014 recibieron apoyos del componente “Sacrificio de ganado en Establecimientos Tipo Inspección Federal” proporcionada por la Dirección General de Inocuidad, Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera por 577,158.2 miles de pesos, contra el reporte de beneficiarios publicado en la página de internet del SENASICA el 5 diciembre 2014 por 576,555.9 miles de pesos, se determinó una diferencia de 602.3 miles de pesos. Cabe señalar que el SENASICA debió actualizar dicho reporte al cierre del ejercicio (31 de diciembre de 2014).

Sobre el particular, la entidad fiscalizada informó que una vez revisada la base de datos, efectivamente se detectó que en la página electrónica no fue registrado el último corte correspondiente al reproceso de rechazos por el monto observado; sin embargo, la página ya fue actualizada y se mencionó que se realizará una correcta supervisión para evitar esas omisiones en lo sucesivo.

En el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de este Órgano de Fiscalización Superior, la entidad fiscalizada actualizó la página de internet, asimismo, presentó copia de los oficios núms. B00.04.-6390/2015 y B00.04.01.-3447/2015 de fechas 30 de octubre y 3 de noviembre de 2015, respectivamente, con los cuales el Director General de Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera, instruyó al Director de Establecimientos Tipo Inspección Federal y este a su vez al Coordinador de Proyectos Especiales para que, en lo sucesivo, establezcan y ejecuten las acciones de revisión y supervisión para que se constate que las cifras que reflejan los registros de la información publicada en la página electrónica del SENASICA sobre los apoyos entregados a los beneficiarios del componente “Sacrificio de ganado en Establecimientos Tipo Inspección Federal” correspondan a la información publicada en cada actualización. Por lo anterior, se solventa lo observado.

**10.** Se verificó que en 2014, para participar como ventanillas autorizadas en el incentivo para el “Sacrificio de Ganado en Establecimientos Tipo Inspección Federal” (TIF), los representantes legales de 59 rastros TIF presentaron la solicitud de autorización dirigida al Director General de Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera del SENASICA; con la revisión de dichas solicitudes, se determinó lo siguiente:

- 3 solicitudes de autorización realizadas por los Establecimientos TIF números 113, 243 y 412 no presentaron el sello de recibido por parte de la Dirección General de Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera (DGIAAP) del SENASICA, por lo que no se pudo constatar la fecha de entrega de éstas.
- 24 solicitudes de autorización no fueron entregadas junto con el “Programa de acciones en contra de sustancias”, tales como clenbuterol o cualquier otra prohibida por la SAGARPA y/o SENASICA, ya que se constató que dichos programas fueron remitidos a la DGIAAP con un retraso de 4 a 58 días hábiles respecto de la fecha de entrega de las solicitudes realizadas por los Establecimientos TIF.
- De 28 solicitudes de autorización, se constató que el “Programa de acciones en contra de sustancias” no contiene el sello de recibido de parte de la DGIAAP, por lo cual no se pudo constatar su fecha de entrega. Cabe señalar que, como requisito, las solicitudes deben acompañarse del programa antes mencionado.
- La DGIAAP resolvió con un retraso de 16 a 64 días las solicitudes de autorización para operar como ventanilla de los Establecimientos TIF números 137, 299, 356 y 532, de acuerdo con el plazo establecido de 15 días hábiles contados a partir de la presentación completa de la solicitud.
- En 31 solicitudes de autorización no se pudo constatar la fecha de resolución por parte de la DGIAAP a los Establecimientos TIF, ya que se observó que la resolución emitida no presentaba la firma y fecha de recibido de parte del representante legal de los Establecimientos TIF, o bien, el “Programa de acciones en contra de sustancias” no contenía el sello de recibido de la DGIAAP.

En el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de este Órgano de Fiscalización Superior, la entidad fiscalizada presentó copias de los oficios núms. B00.04.-6391/2015 y B00.04.01.-3448/2015 de fechas 30 de octubre y 03 de noviembre de 2015, respectivamente, con los cuales el Director General de Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera, instruyó al Director de Establecimientos Tipo Inspección Federal y éste a su vez, al Coordinador de Proyectos Especiales para que, en lo sucesivo, establezcan y ejecuten las acciones, a fin de que toda la documentación que refiere el componente de incentivos, sea recibida a través de la Gestoría de la Dirección General de Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera; lo anterior, para evitar que en lo sucesivo ocurran las incidencias mencionadas. Por lo anterior, se solventa lo observado.

**11.** Con la revisión efectuada de los 59 “Programas por medio de los cuales los Establecimientos Tipo Inspección Federal (TIF) demuestran las acciones encaminadas a que sus proveedores no han aplicado en el organismo de los animales sustancias prohibidas por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA)” remitidos a la Dirección General de Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera (DGIAAP)

del SENASICA por los representantes legales de los Establecimientos Tipo Inspección Federal (TIF), se determinó que los 59 programas contienen al menos alguno de los rubros siguientes: Introducción, objetivo del programa, y procedimiento y acciones correctivas en caso de desviaciones.

Sin embargo, las acciones que realizaron los representantes legales de los Establecimientos TIF descritas en sus programas referidos no son consistentes, ya que algunos de ellos también incluyen rubros relacionados con los aspectos siguientes: alcance, responsables, otras verificaciones, programas de acciones y de muestreo de verificación por la National Sanitation Foundation (NSF), acciones preventivas para el cumplimiento de no uso de sustancias prohibidas por la SAGARPA, carta garantía, carta denominada "Aviso de Presencia de Residuos", programa de muestreo de verificación de reconocimiento internacional por la NSF, y certificaciones en programas de proveedor confiable y de proveedor confiable a proveedores externos.

Por lo anterior, el SENASICA no cuenta con un formato establecido para la presentación de dicho programa, en el cual se describan las acciones y los requisitos que deberán cumplir los proveedores de ganado.

Asimismo, se observó que no se establecen los plazos para que los productores realicen la entrega de la documentación, ni tampoco las acciones correctivas en el caso de que se demuestre que los productores hicieron uso de sustancias prohibidas.

Con motivo de la presentación de los resultados preliminares, la entidad fiscalizada informó que por conducto de la DGIAAP, se determinó, para el ejercicio 2016, que en lugar de requerir a los Establecimientos TIF un "Programa de acciones en contra de sustancias prohibidas", sean los productores beneficiarios quienes demuestren el no uso de dichas sustancias, por lo cual se ha establecido como parte de los requisitos que deben cubrir los productores de ganado de las especies participantes que deseen obtener apoyos del Componente de Sacrificio de Ganado en Establecimientos TIF, presentar la certificación vigente de buenas prácticas pecuarias de sus unidades de producción emitida por el SENASICA, la cual se otorga por el cumplimiento de estrictas medidas de control en sus Sistemas de Reducción de Riesgos de Contaminación, entre las que se incluye el uso correcto de medicamentos.

Por lo anterior, el Director General de Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera del SENASICA remitió al Director de Planeación e Inteligencia Sanitaria la propuesta de Reglas de Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria, en su componente de "Sacrificio de Ganado en Establecimientos TIF", para el ejercicio de 2016, en las cuales se incluyen los comentarios antes mencionados.

#### **14-0-08B00-02-0111-01-004 Recomendación**

Para que el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria establezca un formato homogéneo en el cual se describan las acciones y los requisitos que deberán cumplir los productores de ganado en la presentación de los Programas por medio de los cuales los Establecimientos Tipo Inspección Federal demuestran las acciones encaminadas a que sus proveedores no han aplicado en el organismo de los animales sustancias prohibidas, como clenbuterol o cualquier otra prohibida por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

**12.** Respecto de las erogaciones que afectaron la partida 43101 “Subsidios a la Producción” para el componente de “Sacrificio de ganado en Establecimientos Tipo Inspección Federal”, se verificó que la Dirección General de Administración e Informática del SENASICA remitió a la Dirección de Finanzas de la Dirección General de Programación, Presupuesto y Finanzas de la SAGARPA 18 “Solicitudes de pago de fondos”, por 581,606.0 miles de pesos, para la dispersión de los mismos a 1,481 beneficiarios vía Tesorería de la Federación (TESOFE).

Al respecto, la TESOFE envió la relación de pagos realizados por dispersión de subsidios, en la cual se indicaron los beneficiarios a los que se les realizó correctamente su pago, así como aquellos en los cuales éste fue rechazado a efecto de corregir los datos proporcionados y emitir nuevamente el pago.

Cabe señalar que de los 581,606.0 miles de pesos que fueron retirados de la línea de crédito, se efectuaron reintegros a la TESOFE por 4,447.8 miles de pesos por concepto de pagos de apoyos que fueron rechazados, de lo que resultó un monto ejercido de 577,158.2 miles de pesos en este componente.

**13.** Con la revisión de la documentación justificativa y comprobatoria de los recursos ejercidos en 33 Establecimientos Tipo Inspección Federal (TIF) en 19 entidades federativas por 246,127.7 miles de pesos de 612 productores que recibieron apoyos para el sacrificio de 1,961,647 cabezas de ganado, se determinaron las irregularidades siguientes:

- 1) En 1,956 solicitudes de apoyo que recibieron apoyos por 24,144.3 miles de pesos, la fecha de la solicitud de apoyo es anterior a la fecha de alta de productor en el Sistema de Información y Gestión (SIG).
- 2) En 1,704 solicitudes de apoyo por 19,216.3 miles de pesos, la fecha de la factura de sacrificio de cabezas de ganado es anterior a la fecha de alta de productores en el SIG.
- 3) No se proporcionó parte de la documentación justificativa y comprobatoria de las solicitudes de apoyo números 194-109-4 del estado de México por un monto de 11.9 miles de pesos; y la 299-14-1 del estado de Tamaulipas por 33.0 miles de pesos.

Al respecto, con motivo de la presentación de resultados finales, la entidad fiscalizada proporcionó copia de las líneas de captura números 0015ABSY253336645204 y 0015ABSY233336644432, así como copia de los recibos bancarios de fechas 20 y 30 de octubre de 2015 por 11.9 y 33.0 miles de pesos, respectivamente, correspondientes a las solicitudes de apoyo referidas.

- 4) Los certificados zoonosanitarios de las solicitudes de apoyo de los números 7-78-1-30 al 7-78-1-44 por 62.0 miles de pesos, de los números 7-533-15-1 al 7-533-15-20 por 389.0 miles de pesos correspondientes al estado de Chiapas, 19-572-18-12 por 11.0 miles de pesos del estado de Nuevo León; 117-59-1 al 117-59-27 por 452.8 miles de pesos, correspondientes al estado de Guanajuato no contiene el sello de autorización de Médico Veterinario Zootecnista, cabe señalar que se constató que el MVZ si registró en el Sistema de Inspección Veterinaria el número de cabezas de ganado autorizadas.

- 5) En el Establecimiento TIF número 117 correspondiente al estado de Guanajuato, el formato de solicitud de apoyo número 117-59-14 no presentó fecha de validación del supervisor, y las solicitudes de apoyo de los números 117-59-1 al 117-59-27 y 117-237-1 al 117-237-3 no presentaron el nombre del supervisor que lo valida.
- 6) En el Establecimiento TIF número 137 correspondiente al estado de Guanajuato, las solicitudes de apoyo de enero a septiembre de 2014 no se supervisaron hasta diciembre de dicho año.

Cabe señalar que 34 prestadores de servicios profesionales fueron contratados para revisar las solicitudes de apoyo presentadas por los beneficiarios; 19 para supervisar las actividades de los revisores e integración de la documentación e información del componente, y 8 para constatar la revisión realizada por los supervisores, por lo que se demuestra que las actividades para las que fueron contratados fueron deficientes.

Con motivo de la presentación de los resultados preliminares, y respecto de los numerales 1) y 2) antes señalados, la entidad fiscalizada informó que dichas situaciones se derivaron debido a que el sacrificio de ganado inicia desde el primer día hábil del ejercicio fiscal, de lo cual se expide la facturación correspondiente, y el alta de los productores en el Sistema de Información y Gestión se comienza a realizar una vez abierto dicho sistema (mes de marzo de cada ejercicio fiscal), por lo que existe facturación y solicitudes de apoyo con fechas de expedición anteriores a la fecha del alta del productor.

No obstante lo señalado por el SENASICA, en las Reglas de Operación del programa vigentes en 2014 se señala que, previo a efectuar operaciones del componente, se deberá dar de alta al productor beneficiario del programa, sin mencionar tampoco que, una vez abierto el SIG, se podrán realizar pagos por concepto de apoyos con retroactividad al mes de enero del ejercicio correspondiente.

**14-0-08B00-02-0111-01-005 Recomendación**

Para que el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria implemente mecanismos de supervisión y control que garanticen que el alta de los productores se realice previo registro de las solicitudes de apoyo y emisión de facturas; asimismo, que los certificados zoonosanitarios de las solicitudes de apoyo indiquen la cantidad de cabezas y cuenten con la autorización del Médico Veterinario Zootecnista correspondiente.

**14-0-08B00-02-0111-01-006 Recomendación**

Para que el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria implemente mecanismos de supervisión y control que garanticen que las solicitudes de apoyo contengan el nombre y fecha de validación del supervisor correspondiente; asimismo, que se establezcan plazos para la validación de las mismas.

**14-9-08B00-02-0111-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante el Órgano Interno de Control en el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión realizaron pagos a prestadores de servicios profesionales sin

supervisar que las actividades para los que fueron contratados se realizaran de manera eficiente y de acuerdo con la normativa.

**14.** Como ya se mencionó en el componente de “Sacrificio de Ganado en Establecimientos Tipo Inspección Federal” (TIF) del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria en el ejercicio 2014, el SENASICA realizó la distribución de los recursos a los productores de ganado en 19 entidades federativas, como se muestra en el cuadro siguiente:

**CONCENTRADO DE APOYOS OTORGADOS POR EL SENASICA EN EL EJERCICIO 2014**

<b>ESTADO</b>	<b>ESPECIE</b>	<b>TOTAL CABEZAS</b>	<b>MONTO</b>	<b>%</b>
<b>SONORA</b>	BOVINA	34,313	7,548.9	
	PORCINA	1,229,553	122,955.3	
		<b>1,263,866</b>	<b>130,504.2</b>	<b>22.6</b>
<b>NUEVO LEÓN</b>	BOVINA	294,671	64,827.6	
	CAPRINA	151,078	7,553.9	
	PORCINA	103,271	10,327.1	
		<b>549,020</b>	<b>82,708.6</b>	<b>14.3</b>
<b>GUANAJUATO</b>	BOVINA	6,706	1,475.3	
	OVINA	403	20.2	
	PORCINA	587,429	58,742.9	
		<b>594,538</b>	<b>60,238.4</b>	<b>10.4</b>
<b>SINALOA</b>	BOVINA	231,768	50,989.0	
	OVINA	348	17.4	
	PORCINA	26,958	2,695.8	
		<b>259,074</b>	<b>53,702.2</b>	<b>9.3</b>
<b>MICHOACÁN</b>	BOVINA	212,328	46,712.2	
	PORCINA	3,496	349.6	
		<b>215,824</b>	<b>47,061.8</b>	<b>8.2</b>
<b>YUCATÁN</b>	PORCINA	412,227	41,222.7	
		<b>412,227</b>	<b>41,222.7</b>	<b>7.1</b>
<b>BAJA CALIFORNIA</b>	BOVINA	125,377	27,582.9	
		<b>125,377</b>	<b>27,582.9</b>	<b>4.8</b>
<b>SAN LUIS POTOSÍ</b>	BOVINA	123,620	27,196.4	
		<b>123,620</b>	<b>27,196.4</b>	<b>4.7</b>
<b>VERACRUZ</b>	BOVINA	106,524	23,435.3	
	PORCINA	25,248	2,524.8	
		<b>131,772</b>	<b>25,960.1</b>	<b>4.5</b>
	BOVINA	20,383	4,484.3	
	PORCINA	157,881	15,788.1	

ESTADO	ESPECIE	TOTAL CABEZAS	MONTO	%
<b>MÉXICO</b>		<b>178,264</b>	<b>20,272.4</b>	<b>3.5</b>
	BOVINA	71,484	15,726.3	
<b>TAMAULIPAS</b>		<b>71,484</b>	<b>15,726.3</b>	<b>2.7</b>
	BOVINA	32,064	7,054.1	
	PORCINA	20,879	2,087.9	
<b>COAHUILA</b>		<b>52,943</b>	<b>9,142.0</b>	<b>1.6</b>
	BOVINA	40,958	9,010.8	
	PORCINA	899	89.9	
<b>DURANGO</b>		<b>41,857</b>	<b>9,100.7</b>	<b>1.6</b>
	PORCINA	90,203	9,020.3	
<b>JALISCO</b>		<b>90,203</b>	<b>9,020.3</b>	<b>1.6</b>
	BOVINA	7,842	1,725.2	
	OVINA	4,077	203.9	
	PORCINA	44,559	4,455.9	
<b>QUERÉTARO</b>		<b>56,478</b>	<b>6,385.0</b>	<b>1.1</b>
	BOVINA	14,866	3,270.5	
	PORCINA	9,601	960.1	
<b>CHIHUAHUA</b>		<b>24,467</b>	<b>4,230.6</b>	<b>0.7</b>
	BOVINA	18,109	3,984.0	
<b>AGUASCALIENTES</b>		<b>18,109</b>	<b>3,984.0</b>	<b>0.7</b>
	BOVINA	5,906	1,299.3	
	PORCINA	13,443	1,344.3	
<b>CHIAPAS</b>		<b>19,349</b>	<b>2,643.6</b>	<b>0.5</b>
	PORCINA	4,760	476.0	
<b>PUEBLA</b>		<b>4,760</b>	<b>476.0</b>	<b>0.1</b>
		<b>4,233,232</b>	<b>577,158.2</b>	<b>100.0</b>

FUENTE: Base de apoyos otorgados a productores de ganado en el ejercicio 2014.

Al respecto, se observó que durante el ejercicio de 2014, los Establecimientos TIF números 508 y 528 ubicados en los estados de Guerrero y Campeche, respectivamente, solicitaron a la Dirección General de Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera (DGIAAP) del SENASICA la petición para operar como ventanilla autorizada en el componente de "Sacrificio de Ganado en Establecimientos TIF", la cual fue autorizada por la DGIAAP con base en la Reglas de Operación de programa. Sin embargo, por medio de los establecimientos TIF antes mencionados, no se apoyó a ningún productor de ganado.

Asimismo, se constató que en el caso de los Establecimientos TIF números 210, 228, 288, 338, 494 y 575, los cuales también recibieron la autorización para operar como ventanillas autorizadas de parte del SENASICA y que se encuentran localizados en los estados de Puebla, Sonora, Coahuila, Querétaro y Jalisco, entidades que si fueron apoyadas, tampoco se tiene registro de que se hubiera apoyado a ningún productor de ganado por medio de dichos establecimientos.

Sobre el particular, la entidad fiscalizada informó que los Establecimientos TIF antes mencionados no habían registrado altas de productores, y además, éstos informaron que la falta de registro de productores se debió a que no se cumplió con los requisitos para obtener los apoyos, ya que se envió la solicitud de apoyo después de que se habían agotado los recursos o, en su caso, se trató de un problema por el uso de sustancias prohibidas.

Por otra parte, y con base en la nota técnica de estadística de sacrificio de ganado en rastros municipales por entidad federativa correspondiente al periodo 2009-2014, realizada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), se observó lo siguiente:

- En el 2014, se contabilizaron 6.6 millones de cabezas de ganado sacrificadas, de las cuales, el 66.3%, fue de la especie porcina, el 31.0% de la bovina, el 1.8% de la ovina y el 0.9% restante de ganado caprino.
- La producción de carne en canal resultó de 823 mil 418 toneladas, de la cual la predominante en el territorio nacional fue la del ganado bovino, ya que ésta tiene mayor participación en 23 estados, mientras que en 8 entidades federativas la carne porcina fue la más importante.

Por lo anterior, y con base en el estudio realizado por el INEGI, se constató que durante el ejercicio de 2014, los estados de Tabasco, Baja California Sur, Oaxaca, Zacatecas, Nayarit, Hidalgo, Guerrero y Morelos, en el caso de ganado bovino, y los estados de Colima, Quintana Roo, Tlaxcala, Campeche y Morelos, para el caso de ganado porcino, fueron los que tuvieron una participación importante en el sacrificio de ganado bovino y porcino en canal en rastros municipales, como se muestra en los cuadros siguientes:

**ESTADÍSTICA DE SACRIFICIO DE GANADO EN RASTROS MUNICIPALES  
POR ENTIDAD FEDERATIVA EN EL EJERCICIO 2014**

<b>CARNE EN CANAL DE GANADO BOVINO (PARTICIPACIÓN PORCENTUAL)</b>		<b>CARNE EN CANAL DE GANADO PORCINO (PARTICIPACIÓN PORCENTUAL)</b>	
TABASCO	97.4	COLIMA	63.4
BAJA CALIFORNIA SUR	82.9	QUINTANA ROO	61.8
OAXACA	73.2	TLAXCALA	59.2
ZACATECAS	70.1	CAMPECHE	54.1
NAYARIT	61.7	MORELOS	52.6
HIDALGO	61.0		
GUERRERO	56.0		
MORELOS	47.4		

**FUENTE:** INEGI



Cabe señalar que, como se mencionó anteriormente, únicamente dos Establecimientos TIF ubicados en los estados de Guerrero y Campeche solicitaron autorización en 2014 para ser ventanilla autorizada ante el SENASICA en el componente de “Sacrificio de Ganado en Establecimientos TIF”.

Sin embargo, de acuerdo con las Reglas de Operación del programa, es de suma importancia incrementar la cobertura de los sistemas de reducción de riesgos de contaminación en unidades de producción agroalimentaria acuícola y pesquera en el ámbito nacional, con la finalidad de obtener alimentos higiénicos, de calidad e inocuos en su producción primaria que garanticen la salud de los consumidores, situación que no se está cumpliendo, ya que son 11 estados para el caso de ganado bovino y porcino, que durante 2014 no participaron en el componente de “Sacrificio de Ganado en Establecimientos TIF” del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria.

Al respecto, la entidad fiscalizada informó que el SENASICA ha venido realizando diversas actividades para atender lo referente a los establecimientos de sacrificio y procesamiento de bienes de origen animal que, hasta el momento, no se encuentran certificados como Tipo Inspección Federal.

Por lo anterior, en julio de 2012, el SENASICA promovió una estrategia de regionalización y racionalización de la cadena productiva para mejorar las condiciones de sacrificio y distribución, para lo que se planteó una mejora o construcción de rastros regionales, así como de centros de distribución con condiciones adecuadas de almacenamiento, procurando el abasto de carne suficiente e inocua a la población.

Asimismo, a partir de las Bases de Coordinación de fecha 7 de diciembre de 2011, se creó la Cédula Temática con la cual se estableció la coordinación entre la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) y el SENASICA en materia de regulación, fomento, verificación, inspección y certificación de rastros, unidades de sacrificio y establecimientos dedicados al procesamiento de productos de origen animal.

No obstante lo señalado, las actividades realizadas por el SENASICA se llevaron a cabo durante los ejercicios 2011 y 2012 y no se informó sobre las acciones efectuadas en el ejercicio 2014 que consideren actividades adicionales para lograr el objetivo del programa de contribuir al fortalecimiento de la sanidad e inocuidad mediante la conservación y mejora de las condiciones sanitarias para apoyar la competitividad del sector agropecuario, acuícola y pesquero.

#### **14-0-08B00-02-0111-01-007 Recomendación**

Para que el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria implemente acciones mediante las cuales se planteen actividades adicionales para lograr el objetivo del programa de contribuir al fortalecimiento de la sanidad e inocuidad mediante la conservación y mejora de las condiciones sanitarias para apoyar la competitividad del sector agropecuario, acuícola y pesquero.

**15.** Con el propósito de verificar el ejercicio de los recursos, se efectuaron visitas de cumplimiento de los Establecimientos Tipo Inspección Federal (TIF) números 66, 81 y 118 ubicados en el estado de Sonora, los cuales recibieron apoyos por un total de 31,446.5 miles de pesos por 282,807 cabezas de ganado bovino y porcino.

Al respecto, se constató que para obtener los apoyos de sacrificio de los productores, se presentaron los requisitos y documentación siguientes: identificación oficial con fotografía y firma; comprobante de domicilio particular con vigencia no mayor de dos meses; Clave Única de Registro Poblacional (CURP); Registro Federal de Contribuyentes (RFC); clave vigente de registro en el padrón ganadero nacional (UPP o PSG); comprobante expedido por institución financiera no mayor de dos meses en el que conste la cuenta bancaria a nombre del beneficiario y su CLABE interbancaria; certificado zoosanitario de movilización con los sellos que amparen la movilización correspondiente, y la factura por concepto del pago del servicio de sacrificio que demuestre el servicio prestado por el Establecimiento TIF. Asimismo, se verificó que una vez revisada la documentación, se registraron los datos de los productores en el Sistema de Información y Gestión (SIG), y se generó el alta respectiva, de conformidad con la normativa.

Asimismo, se constató que se encuentran operando con las excepciones que más adelante se precisan, y que presentaron copia de las altas de los productores, de la captura de las solicitudes de apoyo porcino, ovino y caprino, así como de los formatos de “Revisión de Documentos” y “Captura de Apoyos”.

Además, en el caso de los Establecimientos TIF números 66 y 118 se efectuó la revisión del Sistema de Inspección Veterinaria, en el cual se verificó que se cuenta con el registro del sacrificio diario de la especie bovina; que se presentó copia del reporte diario de producción y de los formatos de “Control de Inspección Ante Mortem”, del Certificado Zoosanitario de Movilización” e “Ingreso al Corral”, del “Aviso Movilización de Procedencia” y de la Hoja de Trabajo (solicitud de apoyo) que contiene los datos del establecimiento de origen y destino, y de los productos y transporte, en los cuales se constató que las cifras coinciden con las presentadas por el SENASICA, de conformidad con la normativa.

**16.** En las visitas domiciliarias practicadas en los Establecimientos de Tipo Inspección Federal (TIF) núms. 66 y 81 ubicados en el municipio de Hermosillo, Sonora, que recibieron apoyos por 20,298.2 miles de pesos por concepto del sacrificio de 202,982 cabezas de ganado y 5,028.3 miles de pesos por el sacrificio de 50,283 cabezas de ganado, respectivamente, se observó lo siguiente:

a) Respecto del Establecimiento TIF núm. 66, se aplicaron encuestas a los representantes legales del establecimiento y al de los 19 productores; con el análisis de la información y documentación presentada por el TIF, se conoció que la empresa sacrifica cada día alrededor de 2,500 especies de ganado porcino, de las cuales aproximadamente 2,000 provienen de las unidades de producción que forman parte del mismo Establecimiento TIF, y la diferencia de 500 especies son ingresadas para su sacrificio por productores independientes “terceros”.

Sobre el particular, se constató que los 19 accionistas ingresaron ganado de especie porcino para su sacrificio en dicho Establecimiento TIF, por lo cual recibieron apoyos del SENASICA por un monto de 8,551.1 miles de pesos, el cual representa el 42.1%, respecto del monto total otorgado (20,298.2 miles de pesos) a los productores de ganado porcino que solicitaron el apoyo para el sacrificio de su ganado en ese establecimiento.

b) Respecto del Establecimiento TIF núm. 81, no fue posible verificar el registro de las altas de los productores correspondientes al ejercicio fiscal de 2014 en el Sistema de Información y Gestión (SIG), en virtud de que el Gerente Administrativo del Establecimiento TIF informó que dicho sistema fue cerrado por la SENASICA a principios del mes de mayo de 2015; tampoco fue posible constatar el registro del sacrificio diario de animales del ejercicio fiscal de 2014 en el Sistema de Inspección Veterinaria (SIV), en virtud de que el Médico Veterinario Oficial del SENASICA informó que la página no estaba disponible en ese momento.

Asimismo, se constató que dos socios del Establecimiento TIF núm. 81 recibieron apoyos de 30,000 cabezas de ganado por 3,000.0 miles de pesos, los cuales representaron el 59.7% respecto del monto total de los apoyos otorgados en el establecimiento referido.

Con motivo de la presentación de resultados preliminares, la entidad fiscalizada informó que la población objetivo de este esquema de apoyos corresponde a todos los productores de ganado de las especies bovina, porcina, ovina y caprina; asimismo, que el criterio de exclusión por pertenecer a la sociedad del establecimiento no aplica para este esquema de apoyos, ya que el criterio de selección se basa en que sean productores de ganado de las especies participantes.

Por otra parte, la entidad fiscalizada mencionó que durante la operación de este esquema de apoyos es importante que las ventanillas autorizadas realicen las capturas con equidad; por esta razón, en el instrumento denominado “Lineamientos Técnicos Específicos para la Ejecución y Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria”, se está agregando la medida de control siguiente:

“La Unidad Responsable a través de los Supervisores Estatales con el apoyo de los PSP, revisará periódicamente que la ventanilla ingrese en el SIG las solicitudes de apoyo al sacrificio que hayan cumplido con todos los requisitos, a fin de proceder a la entrega de los apoyos en tiempo y forma, esto en cumplimiento a lo estipulado en la Reglas de Operación. Lo anterior para evitar retrasos en las capturas de las solicitudes de apoyo y de encontrarse casos se notificará a la Ventanillas para que se cumpla con lo antes mencionado”.

Cabe señalar que dichos lineamientos, se encuentran pendientes de emitir.

#### 14-0-08B00-02-0111-01-008 **Recomendación**

Para que el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria implemente las acciones necesarias que garanticen una distribución equitativa de los apoyos otorgados a los productores de ganado de las entidades federativas, con el propósito de que dichos apoyos no se otorguen, en su mayoría, a los accionistas de los Establecimientos Tipo Inspección Federal, lo cual provoca que los productores independientes no sean considerados para obtener el apoyo.

**17.** Con las 12 encuestas realizadas a los productores y representantes legales que recibieron apoyos en 2014 de los tres Establecimientos Tipo Inspección Federal (TIF) visitados, se determinó lo siguiente:

- En dos casos, se indicó que hay ausencias del personal Médico Veterinario Oficial del SENASICA en los Establecimientos TIF.
- En cinco casos, no recibieron la totalidad de los apoyos por la falta de presupuesto.
- En un caso, se mencionó que no hay rastro Tipo Inspección Federal ni municipal donde sacrificar el ganado porcino, ya que los establecidos en Hermosillo, Sonora, sólo reciben los porcinos de las unidades de producción que pertenecen al mismo Establecimiento TIF; por lo anterior, no quieren maquilar el sacrificio de productores externos.
- En un caso, se indicó que los apoyos se los llevan las grandes empresas ubicadas al sur del estado.
- En dos casos, se mencionó que la producción de carne en el estado de Sonora ha disminuido considerablemente, por lo que se requiere mayores apoyos para incentivar y reactivar esa industria.

**14-0-08B00-02-0111-01-009 Recomendación**

Para que el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria implemente mecanismos de control y supervisión que garanticen que en los Establecimientos Tipo Inspección Federal se cuente con la presencia de un Médico Veterinario Zootecnista Oficial.

**18.** Con el análisis efectuado de la relación de solicitudes de apoyos de productores de ganado que no fueron apoyadas, se constató que durante el 2014, 19 productores de ganado denominados “terceros” remitieron 47 solicitudes de apoyos por el sacrificio de su ganado por medio de los Establecimientos Tipo Inspección Federal (TIF) núms. 66 y 118, por un monto de 780.4 miles de pesos, las cuales no fueron apoyadas por los conceptos siguientes:

- En 12 solicitudes de apoyo los Certificados Zoonosanitarios de Movilización (CZM), no se encontraban registrados en el Sistema de Inspección Veterinaria (SIV).
- 29 solicitudes de apoyo presentaron errores de captura en cuanto al número y fecha de expedición del CZM, al nombre del Médico Veterinario Zootecnista (MVZ), al nombre de la unidad de producción, y a la fecha y folio de la facturación del sacrificio del ganado.
- Dos solicitudes de apoyo no procedieron debido a la falta del CZM y de las facturas que amparan el sacrificio del ganado.
- Tres solicitudes de apoyo presentaron errores de captura en cuanto al domicilio de unidad de producción, y al número y fecha de expedición del CZM.
- Una solicitud de apoyo no contó con la carátula de la captura de apoyo para su revisión.

Con motivo de la presentación de resultados preliminares, la entidad fiscalizada informó que en la captura de los datos correspondientes a las altas de los productores y solicitudes de apoyo en el Sistema de Información y Gestión, se pueden presentar errores involuntarios por parte de las personas que los capturan; no obstante, cuando los supervisores estatales detectan errores en las capturas, no procede el pago. Asimismo, en la captura en el SIV, se puede también presentar la misma situación, aunque existen otros motivos de inocuidad por los que no se registran los CZM, y al no registrarse éstos, no se libera el pago; en lo referente a los errores en los CZM, la responsabilidad es de los productores, ya que ellos, al asistir al Centro de Certificación, no proporcionan los datos correctos, y por último, en los tres casos,

cuando hay errores de captura, existe la opción de realizar las correcciones, los cuales, al ser corregidos, revisados y validados, serán pagados si existe disponibilidad.

Cabe señalar que las situaciones anteriormente descritas se detectaron con base en el análisis efectuado de la relación de solicitudes de apoyos de productores de ganado que no fueron apoyadas durante el 2014, la cual fue proporcionada por la entidad fiscalizada. Además, y de acuerdo con el procedimiento de solicitud de apoyos vigente en el ejercicio de 2014, los errores descritos no son responsabilidad del productor de ganado, ya que éste no participa en dichos procesos. Por lo anterior, dichos errores son atribuibles al MVZ oficial del SENASICA quien es el encargado de registrar el CZM en el Sistema de Inspección Veterinaria, así como del personal del Establecimiento TIF que se encargan de realizar la captura de las solicitudes de apoyo y de generar las facturas correspondientes para su pago.

### ***Recuperaciones Operadas***

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 44.9 miles de pesos, con motivo de la intervención de la ASF.

### ***Resumen de Observaciones y Acciones***

Se determinó(aron) 13 observación(es), de la(s) cual(es) 5 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 8 restante(s) generó(aron): 9 Recomendación(es) y 1 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

### ***Dictamen***

El presente dictamen se emite el 19 de noviembre de 2015, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera del presupuesto asignado al programa S263 "Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria" para comprobar que se ejerció y registró conforme a los montos aprobados y a las disposiciones legales y normativas aplicables, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia.

### ***Apéndices***

#### ***Procedimientos de Auditoría Aplicados***

1. Constatar que el Manual de Organización General del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria y los manuales de Organización Específicos y de Procedimientos de las unidades responsables, vigentes en 2014, se encuentren autorizados, actualizados y publicados de conformidad con el Reglamento Interior vigente. Asimismo, que se contó con su estructura orgánica actualizada y vigente en dicho año.
2. Comprobar que las cifras del presupuesto original, modificado y ejercido en las partidas objeto de revisión son coincidentes con las reflejadas en la Cuenta de la Hacienda

- Pública Federal 2014 y con las contenidas en el Estado del Ejercicio del Presupuesto, así como con los registrados en los auxiliares presupuestales al 31 de diciembre de 2014.
3. Constatar que los movimientos presupuestarios que afectaron las operaciones en las partidas objeto de revisión se sustentaron en los oficios de afectación presupuestaria correspondientes, y que aquéllos se tramitaron y autorizaron conforme a la normativa.
  4. Verificar que las cuentas por liquidar certificadas se elaboraron y registraron conforme a la normativa, y que en el caso de las partidas de gasto objeto de revisión, éstas se respaldaron en la documentación comprobatoria original respectiva. Asimismo, de existir compromisos devengados y no pagados al 31 de diciembre, confirmar el cumplimiento de la normativa, y comprobar que los recursos que no se devengaron al término del ejercicio se reintegraron en tiempo y forma a la Tesorería de la Federación.
  5. Analizar las Reglas de Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria, así como los Lineamientos Técnicos Específicos para el componente de "Sacrificio de Ganado en Establecimientos Tipo de Inspección Federal (TIF)".
  6. Constatar que se cumplió con el porcentaje establecido respecto de los recursos erogados para gastos de operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria.
  7. Constatar que los apoyos otorgados a los productores mediante el componente de Sacrificio de Ganado en Establecimientos TIF se destinaron al sacrificio del ganado bovino, porcino, ovino y caprino en los referidos Establecimientos TIF; asimismo, que no rebasaron el límite de cabezas y el monto máximo de ganado apoyado, conforme a la normativa.
  8. Verificar que los Establecimientos TIF que operaron como ventanillas autorizadas para el componente para el Sacrificio de Ganado en Establecimientos TIF contaron con la solicitud de apoyo y el programa por medio del cual demostraron que los proveedores no habían aplicado sustancias prohibidas; asimismo, que se les hizo entrega de la clave y contraseña de acceso para el Sistema de Información y Gestión.
  9. Comprobar que los productores que recibieron apoyos del componente para el Sacrificio de Ganado en Establecimientos TIF, cumplieron con los requisitos establecidos en la normativa.
  10. Verificar que se contó con los Certificados de Movilización Zoonosanitaria de los productores, así como con los comprobantes (facturas) por concepto del sacrificio del ganado, y que cumplieron con las especificaciones del ganado y el número de animales que fueron susceptibles para que el productor recibiera los apoyos; asimismo, que fueron validados los comprobantes electrónicos contra la documentación física que consta en los expedientes de los productores solicitantes.
  11. Verificar que se realizaron los depósitos en las cuentas bancarias de los productores que recibieron los apoyos del componente para el Sacrificio de Ganado en Establecimientos TIF, mediante las órdenes de depósito y estados de cuenta bancarios, con los que se acreditó la entrega-recepción de los apoyos.

12. Constatar que los listados de beneficiarios del componente de Sacrificio de ganado en establecimiento TIF, fueron publicados en la página electrónica [www.sagarpa.gob.mx](http://www.sagarpa.gob.mx), de conformidad con la normativa.
13. Realizar visitas domiciliarias a los Establecimientos TIF que fungieron como ventanillas autorizadas para el otorgamiento de los apoyos del componente de Sacrificio de Ganado en Establecimientos TIF.

#### *Áreas Revisadas*

Las direcciones generales de Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera (DGIAP), y de Administración e Informática (DGAI), adscritas al Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA).

#### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Art. 134
  2. Ley Orgánica de la Administración Pública Federal: Art. 19.
  3. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Art. 1, Par. Segundo.
  4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: -Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de agosto de 2012, Art. 17, Frac. XX y XXII y 44.
- Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de mayo de 2014, Art. 14, Frac. II, Numeral II.2, incisos b, d y e.
  - Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de diciembre de 2013 y sus reformas del 19 de mayo de 2014, Art. 7, Frac. V y VI, 20, Inc. b, 21 último párrafo, 22, Frac. II, incisos b, c y d, 25, Frac. II, incisos a, b, c y d, 26, Frac. II, inciso a, 31 y 32 primer párrafo.
  - Lineamientos que tienen por objeto regular el Sistema de Cuenta Única de Tesorería así como las excepciones procedentes publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 24 de diciembre de 2009 y su modificación el 30 de noviembre de 2012, Lineamiento Décimo Quinto.
  - Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal publicados en el DOF el 10 de diciembre de 2012 y su modificación el 30 de diciembre de 2013, Art. Vigésimo

- Contratos de Prestación de Servicios Profesionales del 1 de febrero de 2014, cláusulas tercera "Monto del Contrato", cuarta "Lugar y Plazo de la Entrega de los Servicios" y quinta "Forma de Pago"; Anexos de los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales, apartado "Actividades".

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

*Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.